

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020

REF: 2020-00216-00

Revisado el plenario se observa que en la referencia del proceso de proveído del 23 septiembre de 2020 (PDF 2) se incurrió en error involuntario, por lo que conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el proveído mencionado, en el sentido de indicar que se reconoce personería “Se reconoce a Telva Leti Galván Caballero para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido ” y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 33

Hoy

La Sria.

15-octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA